

PARANÁ, 13 OCT 2020

VISTO:

La Resolución del Sr. Rector N° 576-20 UADER; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota N° S01: 9255-2020 UADER, se solicita declarar de Interés Institucional la Jornada sobre Derechos Culturales organizada por la Cátedra Libre de Gestión Cultural de la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP).

Que dicha jornada se llevará a cabo el 19 de septiembre del corriente año, de manera virtual, y la misma es preparatoria del IX Encuentro Internacional de Derechos Culturales organizado por la Universidad de Fortaleza (Brasil), que se realizará también en modalidad virtual del 05 al 09 de octubre de 2020.

Que uno de los objetivos de esta jornada es proporcionar un punto de partida que posibilite la articulación de procesos y agendas de los participantes a la misma, así como también una forma de iniciar un vínculo sistémico con la Universidad de Fortaleza (Brasil) con la intención de desplegar una serie de actividades que permitan el año próximo organizar un encuentro en nuestro país.

Que hasta tanto sea tratada por el Consejo Superior de esta Universidad, el Sr. Rector mediante Resolución N° 576-20 UADER, *ad referendum* de este cuerpo colegiado resuelve declara de Interés Institucional en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, la Jornada sobre Derechos Culturales organizada por la Cátedra Libre de Gestión Cultural de la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP).-

Que este Consejo Superior en la séptima reunión ordinaria llevada a cabo el día 24 de septiembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes ratificar la Resolución del Sr. Rector N° 576-20 UADER. -

Que todos los actos administrativos en el ámbito de esta Universidad se dictan en el uso pleno de su autonomía, de acuerdo al Artículo N° 269 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y lo establecido por el Estatuto Académico



RESOLUCIÓN N° 230-20

*Consejo Superior*  
*Universidad Autónoma*  
*de Entre Ríos*

Provisorio aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

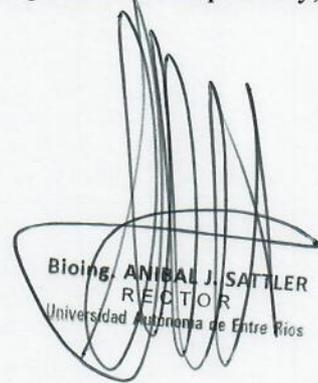
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución del Sr. Rector N° 576/20 UADER con fecha de 3 de septiembre de 2020, por lo manifestado en los considerandos de la presente. -

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.

  
Sr. MARIANO A. CAMOIRANO  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
Bioing. ANIBAL J. SATTLER  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos